

Asunto: Remitir Avalúo Inmueble.

Miguel Azcarate <miguele.azcarate@gmail.com>

Vie 26/05/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (375 KB)

AVALÚO PROCESO 2022-419.pdf;

Cordial saludo.

Se dirige a ustedes, **MIGUEL EMILIO AZCÁRATE LUCIO**, abogado en ejercicio, identificado con C.C # **4.582.046** y T.P # **130.035**, en calidad de abogado de la parte demandante en el proceso radicado al # 2022-00419-00, me permito aportar al despacho el avalúo del inmueble aprisionado en el proceso Hipotecario, en donde es demandante el señor **JAVIER MARÍN DUQUE** y como demandado el señor **GERARDO ANTONIO DUQUE GARCÍA** .

Lo anterior, de conformidad a lo ordenado por el artículo **444-4** del C.G.P.

Anexo PDF en tres folios, todos útiles

Para el efecto recibiré notificaciones en la carrera 14 # 15/02, oficina # 302, de la ciudad de Santa Rosa de Cabal, teléfono # 3147416333, email: miguele.azcarate@gmail.com

Atentamente,

--

MIGUEL EMILIO AZCÁRATE LUCIO

C.C. # 4.582.046 de Santa Rosa de C

T.P # 130.035 del C. S. de la J

Doctor:

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

Juzgado Segundo Civil Municipal

Santa Rosa de Cabal

E.S.D.

Asunto: **Aportar Avalúo**

Referencia: **Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía**

Demandante: **Javier Marín Duque**

Demandado: **Gerardo Antonio Duque García**

Radicado: **# 2022-00419-00**

MIGUEL EMILIO AZCÁRATE LUCIO, en calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito, respetuosamente, aportar el correspondiente avalúo del bien inmueble que se encuentra aprisionado en este proceso:

De conformidad a lo establecido en el artículo 444-4 del C.G.P, que establece: Que tratándose de bienes inmuebles el, valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%),...

Para el caso que nos ocupa el avalúo del bien inmueble de la parte demandada para el año de 2023 tiene un avalúo de ciento tres millones setecientos cuarenta y siete mil pesos (\$103.747.000), a este valor se le incrementa un cincuenta (50%) por ciento el cual equivale a la suma de cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil quinientos pesos (\$51.873.500) estos dos valores se suman y

este será el avalúo del inmueble para efectos de ordenar su remate en pública subasta.

\$103.747.000 + \$51.873.500 = \$ 155.620.500.

Por lo anterior, el inmueble que se encuentra aprisionado en este asunto tiene un avalúo de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$155.620.500)**

Fundamento lo anterior, en lo preceptuado en el artículo 444-4 del C.G.P y en aquellas normas que adicionen y/o complementen la materia.

Aporto copia del recibo del impuesto predial en el cual se encuentra inserto el avalúo del inmueble aprisionado en este proceso.

Atentamente,



MIGUEL EMILIO AZCÁRATE LUCIO

C.C # 4.582.046 de Santa Rosa de C

T.P # 130.035 del C.S de la J

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"
NIT. 891.480.033-4

Carrera 14 Calle 12 Esquina C.A.M / Código Postal: 561020

SEÑOR(A) GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA
DIRECCIÓN CALLE 9 14 42 LT 1
CEDULA O NIT 6.479.963

FACTURA No 90682033

PERIODO PAGUE SIN INTERES HASTA
1 - 2023 30/09/2023

Detalle Factura							
Código del predio	Dirección del predio	Avaluo	Estrato	Area T.	Area C.	Tarifa x Mil	Impuesto
010100000640033000000000	CALLE 9 14 42 LT 1	103.747.000,00	003	0.0053	162	7	726.229,00
Resumen de Facturación							
Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total		
PREDIAL URBANO (DEBE: 2019-2023)	726.229,00	0,00	1.350.016,00	638.224,00	2.714.469,00		
TOTALES	726.229,00	0,00	1.350.016,00	638.224,00	2.714.469,00		

TOTAL CON DESCUENTO 2.286.423,00

Señor contribuyente la Administración Municipal le recuerda que se encuentra en mora de vigencias anteriores al año 2023 le representa posibles procesos de EMBARGO de su propiedad, los intereses moratorios de la factura están liquidados hasta el: 08/05/2023

Fecha y Hora: 08/05/2023 14:55:48 Impreso por MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA

-- Contribuyente --

Fecha de Pago	Total a Pagar
30/06/2023	2.286.423,00



(415)770999008311(8020)1010090682033(3900)0002286423(96)20230630

31/08/2023	2.641.846,00
------------	--------------



(415)770999008311(8020)1010090682033(3900)0002641846(96)20230831

30/09/2023	2.714.469,00
------------	--------------



(415)770999008311(8020)1010090682033(3900)0002714469(96)20230930

FACTURA No 90682033

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

NIT. 891.480.033-40

Carrera 14 Calle 12 Esquina C.A.M

Código Postal 561020

PERIODO PAGUE SIN INTERES HASTA
1 - 2023 30/09/2023

SEÑOR(A) GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA
DIRECCIÓN CALLE 9 14 42 LT 1
CEDULA O NIT 6.479.963

Detalle Factura							
Código del predio	Dirección del predio	Avaluo	Estrato	Area T.	Area C.	Tarifa x Mil	Impuesto
010100000640033000000000	CALLE 9 14 42 LT 1	103.747.000,00	003	0.0053	162	7	726.229,00

Páguese en los bancos: Bogotá, Davivienda, Bancolombia y BBVA

TOTAL CON DESCUENTO 2.286.423,00

Fecha y Hora: 08/05/2023 14:55:48 Impreso por MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA

-- Municipio --



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, avalúo catastral allegado por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de junio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de junio de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°1452

Radicado N. °666824003002-2022-00419-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA

JAVIER MARIN DUQUE Vs GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA

La Parte actora allega avalúo catastral del bien inmueble objeto de cautela; en tal sentido se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días; durante dicho término podrá presentar sus observaciones en términos del art. 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No.094
Del 02-06-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea65bdd69860c6a7e50595441cc4d5939978f203ac9d0b64dc892a4ff5aa0de0**

Documento generado en 31/05/2023 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>